



## RESOLUCIÓN No 07 DE 02 DE ENERO DE 2023

“Por la cual se efectúa un encargo”

### EL SECRETARIO DE DESPACHO (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y atendiendo lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, en concordancia con el Decreto 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y en virtud del encargo efectuado mediante Decreto Distrital 566 del 09 de diciembre de 2022, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, dispone, entre otros aspectos, que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derechos a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño se ubica en el nivel sobresaliente o en última instancia, en el satisfactorio, también dispone que el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley y que deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 “*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*” modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece que:

*“(…) **ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”*

Que el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 ubicado en la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, del cual es titular el (la) señor (a) **Camilo Andrés Garcés Vanegas** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 80.864.928, se encuentra en vacancia temporal, de conformidad con lo establecido mediante la Resolución No. 856 del 4 de noviembre de 2022.



## RESOLUCIÓN No 07 DE 02 DE ENERO DE 2023

### “Por la cual se efectúa un encargo”

Que el encargo, entre otros aspectos, ha sido concebido como derecho preferencial de promoción o ascenso temporal de los servidores de carrera administrativa, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, con fundamento en el marco legal vigente y de conformidad con lo dispuesto en el *Instructivo para el trámite de encargos en empleos de carrera administrativa*, adoptado por el Sistema de Gestión (MIPG) de esta Secretaría, el 9 de diciembre de 2022 publicó en la intranet de la entidad, la convocatoria No.3 para la provisión transitoria a través de encargo de algunas de las vacantes temporales y definitivas, dando cumplimiento al cronograma establecido para el efecto, radicado bajo el No. [20227300501423](#) del 07 de diciembre de 2022.

Que de acuerdo con el estudio de verificación de requisitos efectuado por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, radicado con el No.

Que el consolidado de manifestaciones de interés, el cual, adicionalmente contiene la aplicación de los criterios de desempate establecidos en el *Instructivo para el trámite de encargos en empleos de carrera administrativa*, fue publicado en la intranet de la Secretaría, el día 27 de diciembre de 2022.

Que en caso de que el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18, se encuentre posteriormente en vacancia definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 y 2.2.5.3.2. de Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, sobre el orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera el encargo que se efectúa se mantendrá por razones del servicio.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Encargar a el (la) servidor(a) de carrera administrativa que se relaciona a continuación, en el empleo allí señalado:

**RESOLUCIÓN No 07 DE 02 DE ENERO DE 2023****“Por la cual se efectúa un encargo”**

No.	NOMBRE/CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR	EMPLEO EN EL QUE SE ENCARGA/ DONDE SE UBICA	TIPO DE VACANCIA/TITULAR
1	<b>SANDRA MILENA ARISTIZÁBAL LÓPEZ</b> C.C 1.018.430.725	Profesional Universitario Código 219 Grado 12	Profesional Universitario Código 219 Grado 18 Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	Temporal <b>Camilo Andrés Garcés Vanegas</b>

**Artículo 2.** El término de duración del encargo efectuado se extenderá hasta que dure la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal, cuando se trate de empleos en vacancia temporal o hasta que el empleo sea provisto en forma definitiva con quien sea nombrado en periodo de prueba, cuando se trate de un empleo en vacancia definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

**Artículo 3.** El presente acto administrativo se publicará en la página web de la Secretaría, con el fin que el (la) servidor (a) con derechos de carrera administrativa que se considere afectado (a) interponga la reclamación ante la Comisión de Personal de la Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo, la cual se entenderá surtida, el día hábil siguiente a la fecha de publicación relacionada en la página web de esta Secretaría, de conformidad con lo previsto en el Decreto 760 de 2005.

**Artículo 4.** Una vez vencido el término de publicación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 527 de 1999, comunicar a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, por medios electrónicos, el contenido de la presente Resolución a el(la) servidor(a) **SANDRA MILENA ARISTIZABAL LOPEZ**, quien tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el encargo y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del encargo.

**Artículo 5.** El encargo efectuado surtirá efectos fiscales, a partir de la fecha de posesión



## RESOLUCIÓN No 07 DE 02 DE ENERO DE 2023

### “Por la cual se efectúa un encargo”

del servidor público.

**Artículo 6.** Para desempeñar el empleo, la persona aquí encargada deberá consultar las diferentes políticas adoptadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como las funciones del empleo establecidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, las cuales se encuentran publicadas en la intranet de la entidad.

**Artículo 7.** De acuerdo con lo previsto en la Ley 527 de 1999, comunicar a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano a la Dirección de Asuntos Locales y Participación, Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, así como a los Grupos Internos de Trabajo de Gestión del Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión de Servicios Administrativos y de Infraestructura y Sistemas de Información, para lo de su competencia

**Artículo 8.** Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano en la página web de esta Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el vínculo Transparencia y Acceso a la Información/ 1. Información de la entidad/ 1.15 Actos administrativos de nombramiento y encargos.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 02 días del mes de enero de 2023.

**JAIME ANDRÉS TENORIO TASCÓN**  
Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (E)

Proyectó: Sandra Liliana Rojas S. - Contratista  
Revisó: Alexandra Ximena López Alvarado  
Aprobó: Carlos Alfonso Gaitán Sánchez



**RESOLUCIÓN No 07 DE 02 DE ENERO DE 2023**

**“Por la cual se efectúa un encargo”**

**Documento 2023730000643 firmado electrónicamente por:**

**Angie Lorena Cupaje Vargas**, Auxiliar Administrativo, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 02-01-2023 22:00:06

**Carlos Alfonso Gaitán Sánchez(E)**, Director (E), Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 02-01-2023 16:29:18

**Sandra Liliana Rojas Socha**, contratista, Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha firma: 02-01-2023 16:20:52

**Alexandra Ximena López Alvarado(E)**, Coordinadora Grupo Interno De Trabajo De Gestión De Talento Humano(E), Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha firma: 02-01-2023 16:22:13

**Jaime Andrés Tenorio Tascon (E)**, Secretario del Despacho SCR D (E), Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 02-01-2023 16:40:05

Revisó: Flor Ruby Burgos Garzón - Auxiliar administrativo - Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano  
Flor Ruby Burgos Garzón - Auxiliar administrativo - Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano



f08de1ca85ab92a43413e71a7623287261fb875b09bbf5ed2ebd43a24d03bcad